



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
DIRECCION DE FINANZAS



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Fecha: Comalcalco, Tab. A 21 de Octubre de 2020  
Oficio: DF/1669/2020  
ASUNTO: Se envía Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Dip. Jesús de la Cruz Ovando  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Tabasco.

At'n.: Dip. Exequias Braulio Escalante Castillo  
Presidente de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas.

En cumplimiento al artículo 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad de Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 29 fracción IV y artículo 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; envío copia certificada del Punto de acuerdo del Acta de Cabildo número trece (13) de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 19 de Octubre de 2020, "La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Comalcalco, Tabasco" aprobada por unanimidad; en formato impreso así como también en medio magnético en formato de WORD y PDF.

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
Secretaría de Asuntos Parlamentarios  
LXIII Legislatura

**RECIBIDO**  
22 OCT 2020  
HORA: 11:42  
RECIBIO: \_\_\_\_\_

Atentamente

LC. Adrián Madaña Martínez  
Director de Finanzas Municipal.



**DIRECCION  
DE FINANZAS**

C.C.P. Lic. Lorena Méndez Denis.- Presidente Municipal  
C.C.P. C. Eugenio Anota Hernández.- Síndico de Hacienda de Ingresos.  
C.C.P. Ing. Diana de los Santos de la Cruz.- Directora de Programación.  
C.C.P. Archivo.

**DIGNIDAD Y PROGRESO**



**Asunto: Certificación de Acuerdo**  
Comalcalco, Tabasco, 19 de octubre del 2020.

La que suscribe, **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 22 Fracción XI del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que:

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta número trece (13), correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020), que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

**El cuarto punto del orden del día es**, la propuesta y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2021" misma que será enviada al H. Congreso del Estado de Tabasco en el mes de Octubre del presente año. Iniciativa que se le hizo llegar a todos los integrantes del cabildo con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la presente sesión extraordinaria, misma que presenta y explica el Titular de la Dirección de **L.C.P. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, a quien se le concedió el uso de la voz para explicar la iniciativa de Ley la cual quedo de la siguiente forma:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL  
AÑO 2021**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; artículo 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se propone ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que las legislaturas de los Estados aprueben las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.** Así también la fracción III del citado artículo 115 de nuestra carta magna establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

**QUINTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

**SEXTO.** A su vez, los artículos 29, fracción IV y artículo 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son

facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato



anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, podrá contratar financiamiento, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente.

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### a) Política de los Ingresos

Considerando lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica, el motivo de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, es precisar las fuentes y conceptos de ingresos que la Hacienda Municipal tiene derecho a recibir, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La estimación del presupuesto de ingresos y que deberá ejercerse durante el año fiscal de 2021, es necesario la observancia de la situación social y económica por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero por la aparición del virus SARS-CoV2 (Covid-19) y el cual fue detectado en febrero en territorio nacional, que al declararse como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud no solo representa un riesgo de salud sino que afecta el desarrollo habitual de las actividades económicas, familiares y laborales, condicionando por ende el desarrollo de la economía nacional, estatal y municipal, por lo que a partir de ello, se establece la proyección de los ingresos municipales.

El Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; "El compromiso que asumimos desde el primer día siempre ha sido mantener unas finanzas sanas e implementar medidas que fortalezcan la eficiencia y eficacia de nuestro trabajo para dar resultados inobjetables que estén a la vista de todos" El presupuesto de egresos de cada año se ejecuta de manera austera y de acuerdo, con el Plan Municipal de Desarrollo. Desde siempre esta administración ha asumido con responsabilidad el manejo de los dineros de los ciudadanos del municipio, estableciendo como estrategia y prioridad, destinar el 60% del presupuesto para las acciones de gobierno de tipo social y de inversión de capital y el 40% para el gasto corriente, siempre pensando en el beneficio de los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



gobernados, dando cumplimiento a las demandas ciudadanas y luchando por abatir las necesidades prioritarias del municipio.

"Con la finalidad de lograr el bienestar de la población, la administración municipal debe manejar de manera eficaz y eficiente los recursos de todo tipo que le son asignados y aquellos que le corresponden por concepto de cobros y recaudaciones. Por lo anterior es importante un buen desempeño tanto de gestión para atracción de recursos externos al municipio como de las estrategias para lograr una mayor recaudación de ingresos por derechos o servicios ofrecidos. Con estos ingresos totales se debe lograr una eficiente distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero entre ellos."

"Adicionalmente, la austeridad republicana es la transparencia para ejercer los recursos públicos dentro de un modelo de gobierno donde la correcta canalización del gasto público municipal se debe instrumentar para lograr los objetivos del desarrollo. Es la mejor herramienta con que cuenta el Ayuntamiento para satisfacer las demandas básicas de la población, equilibrar el desarrollo urbano y rural y fomentar la producción de ciertos bienes y servicios socialmente indispensables. Se trata de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno para lograr sus objetivos. Ubicando en su real dimensión la alarmante pobreza que existe en el municipio con sus consecuencias económicas y sociales, habrán de sumarse recursos a las inversiones dedicadas a atender, en primer lugar, las demandas de servicios para el entorno familiar, en particular la seguridad pública; en segundo lugar la de generación de empleos, la producción primaria y las necesidades expresadas por los grupos sociales organizados; y, en tercer lugar, dar respuesta a la necesidad de dotar de los servicios básicos que demanda la población y el crecimiento de las comunidades Urbanas y rurales del municipio".

"El aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno (que exige austeridad en su manejo), debe racionalizar paulatinamente su gasto corriente. En este renglón, el presupuesto que se destinará al gasto de inversión será el mayor presupuesto que se pueda lograr al disminuir lo más posible el gasto corriente".

"En la aplicación política del gasto público, es fundamental aplicar el principio de austeridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Con el afán de ser congruentes con nuestros principios y convicciones, se implementará una estricta política de austeridad republicana, se otorgarán salarios justos, se harán públicas las declaraciones patrimoniales de los servidores; cabe hacer mención que sin información pública no hay transparencia".

Por lo anterior, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2021 que la administración municipal pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emanado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, utilizándose un sistema financiero gubernamental para el registro contable de las transacciones de los ingresos que recaudará el municipio; y que estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contable-presupuestal originadas de la gestión pública municipal.

Clasificación de los rubros de ingresos municipales:



- Impuestos;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- Ingresos derivados de Financiamientos;

Con el fin de mantener las finanzas sanas e incentivar la economía se propone la facultad para que la C. Presidente Municipal otorgue facilidades administrativas y económicas a contribuyentes por el pago de los Derechos a que tenga obligación, así como apoyo y estímulos fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

#### **OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación se describen las acciones de recaudación para el ejercicio fiscal 2021, que sustentan en los objetivos, estrategias y metas anuales:

##### **Objetivos Anuales**

- Cumplir con la recaudación de ingresos prevista en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco.
- Fortalecer los Ingresos Propios con una eficiente fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las contribuciones.
- Revisar y actualizar el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Predial.
- Abatir el rezago del Impuesto Predial.
- Fortalecer los Convenios de Colaboración Fiscal con la Entidad Federativa.
- Establecer una eficaz atención a los contribuyentes en todos los puntos recaudatorios del municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- Otorgar facilidades a los contribuyentes en los trámites Administrativos.

#### **Estrategias**

- Utilización de los recursos tecnológicos al alcance, como el kiosco interactivo para el cobro y expedición de actas certificadas del registro civil.
- Implementación de cajas móviles para el cobro de Impuestos y Derechos en villas y poblados.
- Notificación de las obligaciones fiscales omitidas a través de brigadas que harán visitas domiciliarias.
- Fiscalización a contribuyentes omisos y más representativos.
- Publicación de los ordenamientos legales para dar certeza jurídica a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Incentivar la recaudación del Impuesto Predial a través de programas de descuentos, estímulos y subsidios.

#### **Metas**

- Reducción del tiempo y repuestas de los trámites de Contribuyentes.
- Promover el uso de los diversos métodos electrónicos para facilitar los pagos.
- Expandir la presencia fiscal y recaudadora.
- Abatir la cartera vencida de los contribuyentes omisos por el Impuesto predial.

#### **Estimación de los Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2021.**

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2021, es congruente con los Criterios Generales de Política Económica, y con las disposiciones que emanan de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de la administración pública, a continuación se detallan los rubros y conceptos de ingresos que integran la Iniciativa que se propone:

#### **Ingresos propios**

Los Ingresos Propios son aquellos recursos provenientes de la recaudación propia de la Administración Municipal durante el Ejercicio Fiscal, por los rubros comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de acuerdo al Clasificador de Rubro de Ingresos, estos ingresos se integran por: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.



**Los Impuestos** En la iniciativa que presenta a consideración este Honorable Ayuntamiento, se encuentran previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece. Respecto al impuesto predial, se mantienen los mismos conceptos que se citan en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comalcalco, Tabasco para el ejercicio fiscal 2021.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuarán realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos Municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta Contribución fiscal como:

- ✓ Incentivar a los contribuyentes a través de proyectos y programas sociales para que puedan cumplir su obligación y se vean beneficiados de alguna manera por ser responsables con la contribución de sus impuestos.
- ✓ Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- ✓ Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.
- ✓ Capacitar al personal que laboran en la dirección de Finanzas, encargados del área de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- ✓ Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos recaudados de los ejercicios fiscales correspondiente del 2016 al 2020.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2020.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2020 se considera los ingresos de 2019 observando los ingresos obtenidos al mes de septiembre de 2020.

Los ingresos por **Derechos** Son las cuotas establecidas para los derechos, en ésta Iniciativa, corresponden a servicios y funciones públicas que, por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, y que el Ayuntamiento ha justificado su cobro con el objeto de que sean prestados de manera continua, observando desde luego, que dichas cuotas sean fijas e iguales para todos los que reciben servicios análogos.

**Productos** como lo señala el artículo 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Los Aprovechamientos** En este apartado se establecen, por disposición de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



por seguridad y certeza jurídica para los contribuyentes, las tasas para los recargos y gastos de ejecución.

**Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**

**Son Participaciones Federales** La previsión de este ingreso se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Con la finalidad de estar alineados con la Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2021. Así como también se adicionan a este rubro de Participaciones Federales el Fondo del Impuesto Sobre la Renta y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y el Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales.

**Las Aportaciones Federales** que corresponden a los Municipios, son los recursos distintos de las Participaciones, que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas Municipales a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de Aportación establece la Ley, se integran principalmente por dos Fondos:

- a) **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)**; Son los recursos que tienen como destino fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- b) **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; las aportaciones que reciban los Municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los ingresos por **Convenios** son los recursos que recibe el Municipio derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios. Los montos estimados se basan en los convenios que histórica y permanentemente capta el municipio. Para este rubro se están considerando dos fuentes de recursos:

- 1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y
- 2) Aportaciones Estatales para la Operación del Servicio Público de Tránsito.

La estimación puede variar y se formará parte del monto de esta iniciativa cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al



Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** se derivan de las acciones que se llevaran a cabo por la administración pública municipal y con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Colaboración Fiscal entre la Federación, la Entidades Federativas y los Municipios (principalmente Multas Administrativas Federales No Fiscales).

**Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 21-A fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Se presentan algunos riesgos que pudieran impactar las Finanzas Públicas del Municipio, de igual manera las propuestas de acción para enfrentarlos.

- La aparición del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que sorprendió al mundo entero y que en nuestro país se detectó a principio de año, afectó principalmente en la salud de los mexicanos, también de forma importante en las actividades diarias en el ámbito familiar, el sector económico y laboral, impactando en el municipio en la caída en los ingresos provenientes de las Participaciones Federales, y el desaceleramiento de la actividad económica local ocasionó el cierre de comercios y de las oficinas generadoras de ingresos afectando de manera negativa la recaudación por Impuestos, Derechos y Aprovechamiento; además que se tomaron decisiones en la redirección del Presupuesto de Egresos para contener en la manera posible la pandemia. El riesgo principal para el año 2021 es que mientras no se desarrolle una vacuna eficaz, y se relajen las medidas sanitarias, existe un peligro latente de un rebrote de este peligroso virus, provocando con ello la implementación nuevamente de las medidas similares al 2020, provocando con ello una afectación directa en el desarrollo económico del municipio y por ende en los ingresos provenientes de la actividad económica.
- De igual manera la vulnerabilidad del mercado interno, por los factores externos podría impactar en el crecimiento económico del país afectado con esto la Recaudación Federal y esto repercute en una disminución en los montos que participan a la Entidad Federativa y los Municipios.
- Otros de los riesgos para las finanzas públicas que se presenta en el Municipio de Comalcalco son lo generados por los laudos laborales provenientes de ejercicios y administraciones anteriores; así como el costo excesivo por el servicio de energía eléctrica del alumbrado público.

Esta situación de riesgo podría afectar principalmente la recaudación por concepto de Impuestos, Derechos y las Participaciones Federales generando una creciente cartera de obligaciones vencidas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Para enfrentar estos riesgos el municipio de Comalcalco presenta acciones como:

- ✓ Llevar a cabo y dar seguimiento de las medidas sanitarias que el Gobierno Federal y Estatal a través de la Secretaría de Salud implemente con la finalidad de evitar propagación o rebrote del virus; con la continua y eficaz difusión en el municipio sobre la importación de acatar dichas medidas.
- ✓ Fortalecer las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- ✓ Para amortizar y minimizar estos riesgos, la administración municipal, se apega estrictamente a la política de austeridad, sin dejar de cumplir con los compromisos sociales y la demanda ciudadana, así como las funciones a cargo y el otorgamiento de servicios públicos, señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Distribuir eficiente del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 21-A, fracción III y artículo 36 fracción I Inciso b de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales en adición al año del ejercicio vigente.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco. Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 2017 <sup>1</sup>	Año 2018 <sup>1</sup>	Año 2019 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$431'967,758</b>	<b>\$464'846,271</b>	<b>\$500'165,594</b>	<b>\$483'009,569</b>
A. Impuestos	\$28'647,321	\$20'557,464	\$24'825,904	\$22'176,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	\$28'670,281	\$32'790,041	\$37'162,814	\$35'765,771
E. Productos	\$45,721	\$28,119	\$775,096	\$185,669
F. Aprovechamientos	\$4'591,587	\$2'418,813	\$2'545,880	\$1'872,560
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$365'028,537	\$403'845,987	\$429'071,981	\$417'024,533
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	5,735	\$1,800
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$1'991,364	\$2'118,214	\$2'222,008	\$2'222,006
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$2'992,947	\$3'087,633	\$3'556,178	\$3'761,230
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$382'027,563</b>	<b>\$330'685,496</b>	<b>\$360'398,604</b>	<b>\$364'650,497</b>
A. Aportaciones	\$252'844,457	\$269'043,101	\$316'264,530	\$327'059,025
B. Convenios	\$105'306,865	\$44'149,150	\$17'732,703	\$10'265,732
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$23'876,241	\$17'493,245	\$28'401,371	\$24'500,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	\$2'825,740
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$28'947,127</b>	<b>\$39'450,303</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$813'995,321</b>	<b>\$795'531,767</b>	<b>\$889'511,325</b>	<b>\$887'110,369</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0



3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
---	---	---	--------------	--------------

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al 30 de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

**c) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el artículo 21-A fracción I y el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales a mayor en adición a la estimación a la propuesta para el año que se presupuesta.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco.				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 2022	Año 2023	Año 2024
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$489'798,757</b>	<b>\$496'681,997</b>	<b>\$503'637,503</b>	<b>\$510'689,697</b>
A. Impuestos	\$22'419,936	\$22'733,815	\$23'055,000	\$23'377,960
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	\$36'230,726	\$36'737,956	\$37'252,280	\$37'773,810
E. Productos	\$371,338	\$376,165	\$381,000	\$386,010
F. Aprovechamientos	\$2'228,346	\$2'257,315	\$2'288,000	\$2'320,040
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$422'250,170	\$428'161,672	\$434'155,950	\$440'234,150
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$7,500	\$8,000	\$8,500	\$9,000
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$2'355,326	\$2'416,564	\$2'450,395	\$2'485,700
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$3'935,415	\$3'990,510	\$4'046,378	\$4'103,027
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$343'859,023</b>	<b>\$348'672,850</b>	<b>\$353'554,469</b>	<b>\$358'504,235</b>
A. Aportaciones	\$327'059,023	\$331'637,850	\$336'280,779	\$340'988,710
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$16'800,000	\$17'035,000	\$17'273,690	\$17'515,525
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$833'657,780</b>	<b>\$845'354,847</b>	<b>\$857'191,972</b>	<b>\$869'193,932</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

**d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.**

Tomando como premisa que el Ejercicio Fiscal 2021 es el último año en funciones de la presente administración, la C. Presidente Municipal reconoce que mantener finanzas sanas y transparencia de los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



recursos es de suma importancia para la correcta transición; las metas y objetivos planteados para el año 2021 se cumplirán totalmente con los recursos financieros a que se tenga derecho a recibir y con los recursos de las contribuciones locales que provienen del constante trabajo y acciones que coadyuvan a incentivar la recaudación propia; por lo que, en esta iniciativa que se presenta, el Municipio de Comalcalco no pretende contratar Deuda Pública ni Corto Plazo o largo para el ejercicio 2021.

**e) Evaluación de la Política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.**

Para satisfacer las necesidades de inversión del gobierno, se considera la deuda pública como complemento de los ingresos fiscales, puesto que el gasto público tiene como objetivo el bienestar de la población y, a su vez, es un elemento promotor del crecimiento económico.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019 la política de endeudamiento buscó satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Municipal contratando las mejores condiciones del mercado. En el mes de agosto del mismo año se contrató un crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. destinado a la Construcción del Boulevard que entronca de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa) de acuerdo a los siguientes datos:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía	Tasa efectiva anual
\$68'400,000.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	60 meses	Hasta el 25% del derecho y los flujos de recursos de libre disposición.	Ingresos ordinarios particularmente los provenientes de participaciones federales.	8.044%

En el Ejercicio Fiscal 2020, se ejecutaron los recursos de la Deuda en su totalidad por un monto de \$68'397,429.90 dando así por concluido el proyecto de infraestructura al 100% y entregado a los ciudadanos en cumplimiento con el destino y objetivo señalado. Es importante señalar que a partir del mes de mayo se dio inicio a la amortización del capital de la deuda.

**f) Estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta.**

La Administración Pública Municipal de Comalcalco, deberá prever en su Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 un importe de \$19'077,563.16 (Diecinueve millones setenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.), por concepto de amortización parcial del capital y servicio de las deudas a largo plazo contraída a través del crédito simple para la Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa).

A continuación se presenta una tabla con la estimación de la amortización de la deuda en el año que se presupuesta, así como



calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

**Tabla de pagos Indicativos de Crédito Simple (año 2021)**

Monto del Crédito:	\$68'397,429.90
Saldo Inicial para el 2021:	\$58'264,477.34
Plazo en meses:	54 Meses
Pago de Capital:	\$1'266,619.07
Inicio de Pago:	Mayo de 2020

  

Mes:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
1	\$1'266,619.07	\$367,066.21	\$1'633,685.28
2	\$1'266,619.07	\$359,086.51	\$1'625,705.58
3	\$1'266,619.07	\$351,106.81	\$1'617,725.88
4	\$1'266,619.07	\$343,127.11	\$1'609,746.18
5	\$1'266,619.07	\$335,147.41	\$1'601,766.48
6	\$1'266,619.07	\$327,167.71	\$1'593,786.78
7	\$1'266,619.07	\$319,188.01	\$1'585,807.08
8	\$1'266,619.07	\$311,208.31	\$1'577,827.38
9	\$1'266,619.07	\$303,228.61	\$1'569,847.68
10	\$1'266,619.07	\$295,248.91	\$1'561,867.98
11	\$1'266,619.07	\$287,269.21	\$1'553,888.28
12	\$1'266,619.07	\$279,289.51	\$1'545,908.58
Total	\$15'199,428.84	\$3'878,134.32	\$19'077,563.16

**Calendario de pagos (para el año 2022 a 2024)**

Mes:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
1	\$1'266,619.07	271,309.81	1,537,928.88
2	\$1'266,619.07	\$263,330.11	\$1,529,949.18
3	\$1'266,619.07	\$255,350.41	\$1,521,969.48
4	\$1'266,619.07	\$247,370.71	\$1,513,989.78
5	\$1'266,619.07	\$239,391.00	\$1,506,010.07
6	\$1'266,619.07	\$231,411.30	\$1,498,030.37
7	\$1'266,619.07	\$223,431.60	\$1,490,050.67
8	\$1'266,619.07	\$215,451.90	\$1,482,070.97
9	\$1'266,619.07	\$207,472.20	\$1,474,091.27
10	\$1'266,619.07	\$199,492.50	\$1,466,111.57
11	\$1'266,619.07	\$191,512.80	\$1,458,131.87
12	\$1'266,619.07	\$183,533.10	\$1,450,152.17
13	\$1'266,619.07	\$175,553.40	\$1,442,172.47
14	\$1'266,619.07	\$167,573.70	\$1,434,192.77
15	\$1'266,619.07	\$159,594.00	\$1,426,213.07
16	\$1'266,619.07	\$151,614.30	\$1,418,233.37
17	\$1'266,619.07	\$143,634.60	\$1,410,253.67
18	\$1'266,619.07	\$135,654.90	\$1,402,273.97
19	\$1'266,619.07	\$127,675.20	\$1,394,294.27
20	\$1'266,619.07	\$119,695.50	\$1,386,314.57
21	\$1'266,619.07	\$111,715.80	\$1,378,334.87
22	\$1'266,619.07	\$103,736.10	\$1,370,355.17
23	\$1'266,619.07	\$95,756.40	\$1,362,375.47
24	\$1'266,619.07	\$87,776.70	\$1,354,395.77



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



25	\$1'266,619.07	\$79,797.00	\$1,346,416.07
26	\$1'266,619.07	\$71,817.30	\$1,338,436.37
27	\$1'266,619.07	\$63,837.60	\$1,330,456.67
28	\$1'266,619.07	\$55,857.90	\$1,322,476.97
29	\$1'266,619.07	\$47,878.20	\$1,314,497.27
30	\$1'266,619.07	\$39,898.50	\$1,306,517.57
31	\$1'266,619.07	\$31,918.80	\$1,298,537.87
32	\$1'266,619.07	\$23,939.10	\$1,290,558.17
33	\$1'266,619.07	\$15,959.40	\$1,282,578.47
34	\$1'266,619.07	\$7,979.70	\$1,274,598.77

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,  
TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

**Artículo 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2021, el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>		<b>\$22'419,936.00</b>
	<b>11</b>	<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$10,000.00</b>
		1 Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA	\$10,000.00
	<b>12</b>	<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$17'894,490.00</b>
		2 Impuesto Predial	
		1 Impuesto Predial Corriente	\$9'232,325.00
		2 Impuesto Predial Rezago	\$8'000,643.00
		3 Actualización del Impuesto Predial	\$661,522.00
	<b>13</b>	<b>Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$3'816,205.00</b>
		1 Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
		1 Enajenación de Bienes Diversos	\$0.00
		2 Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	\$0.00
		4 Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles	
		1 Urbano Vigente	\$2'363,515.00
		2 Rustico Vigente	\$1'452,690.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



16	Impuestos Ecológicos		\$0.00
17	Accesorios de impuestos		\$699,241.00
	1	Recargos de Impuestos	
		1	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos \$0.00
		2	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio \$699,241.00
		3	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones \$0.00
		4	Recargo de Otros Impuestos \$0.00
	2	Multas del Impuesto	
		1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos \$0.00
		2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio \$0.00
		3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones \$0.00
		5	Multas de Otros Impuestos \$0.00
	4	Gastos de Ejecución de Impuestos	
		1	Gastos del Impuesto sobre los Ingresos \$0.00
		2	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio. \$0.00
		3	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones \$0.00
		5	Otros Gastos de Ejecución \$0.00
18	Otros Impuestos		\$0.00
3	Contribuciones de mejoras		\$0.00
	31	Contribuciones de mejoras por obras publicas	\$0.00
	39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
4	Derechos		\$36'230,726.00
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes de dominio público	\$0.00
	43	Derechos por Prestación de Servicios	\$16'715,726.00
	1	Por licencias y permisos de Construcción	
		1	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado \$0.00
		2	Otras Construcciones por metro cuadrado \$280,000.00
		3	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones \$690,000.00
		4	Permiso para Ocupación de la Vía Publica \$5,000.00
		5	Permiso por ruptura de pavimento \$96,000.00
		6	Permiso de Demolición por metro cuadrado \$6,000.00
		7	Constancia de terminación de obra \$22,000.00
		8	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación \$50,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		9	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	\$635,000.00
		2	Por Licencias y permisos p/fraccionamientos, Condominios, Lotificaciones, Relotific., Divisiones y Subdivisiones.	
		1	Fraccionamientos	\$17,000.00
		2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	\$0.00
		3	Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total	\$0.00
		4	Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		5	Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		6	Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$20,000.00
		7	Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible	\$50,000.00
		8	Constancia de div. y/o subdivisión de predios, cuando la superficie del predio sea rustico.	\$255,000.00
		3	De la propiedad Municipal	
		1	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios	\$955,000.00
		2	Por la cesión de Derechos de Propiedad y Bóvedas entre Particulares	\$27,000.00
		3	Por Reposición de Títulos de Propiedad	\$2,000.00
		4	Expedición de Títulos de Propiedad	\$143,000.00
		5	Servicios de Mantenimiento de Panteones.	\$0.00
		6	Traspasos de Títulos de Propiedad	\$15,000.00
		4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	
		1	Arrimos de Caños (Ruptura de Pavimentos)	\$4,000.00
		2	Por Conexiones a las redes de servicios públicos	\$6,226.00
		3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	\$127,000.00
		4	Aprobación de Planos de Construcción (aplica expedición de planos)	\$1'103,000.00
		5	Alineamientos y Números Oficiales.	\$224,000.00
		5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	\$5,000.00
		6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	
		1	Búsqueda de Cualquier Documento en los Archivos Municipales	\$34,000.00
		2	Certificadas y Copias Certificadas	
		1	Certificación de actas de nacimiento	\$1'525,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



			2	Certificación de Actas de Defunción	\$425,000.00
			3	Certificación de actas Matrimonio	\$437,000.00
			4	Certificación de actas de Divorcio	\$51,000.00
			5	Certificación de Reconocimiento de Hijos	\$15,000.00
			6	Certificación de Asentamientos extemporáneos	\$1,500.00
			7	Constancia de Negativas de Nacimiento	\$0.00
			8	Por certificación de tipo de predio	\$0.00
			9	Expedición de Constancias por La Dirección de Finanzas	\$1'384,000.00
			10	Expedición de Constancias por la Dirección de Obras Publicas	\$0.00
			11	Expedición de Constancias por la Dirección de Desarrollo Municipal.	\$0.00
			12	Expedición de Constancias por protección ambiental	\$1'865,000.00
			13	Expedición de Constancias por Protección Civil	\$1'831,000.00
			14	Certificación de Registros de fierros y señales	\$74,000.00
			15	Constancias de Soltería	\$68,000.00
			16	Constancia Diversas	\$18,000.00
			3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
			1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles	\$20,000.00
			2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinarias	\$30,000.00
			3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles	\$108,000.00
			4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas Extraordinarias	\$24,000.00
			5	Sentencias Ejecutivas de Divorcio.	\$0.00
			6	Por actos de Asentamientos, Exposición, Reconocimiento.	\$0.00
			7	Por Actos de Reconocimiento, de Supervivencia, Emancipación.	\$0.00
			8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes.	\$0.00
			9	Acto de Divorcio Administrativo.	\$65,000.00
			7	De los Servicios Colectivos	
			1	Recolección de Basura	\$1'323,000.00
			2	Lotes Baldíos	\$0.00
			3	Vigilancia Comercial	\$2'680,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



44	Otros Derechos	\$19'515,000.00
	1 De las Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles o realización de publicidad y demás	\$2'740,000.00
	2 Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$0.00
	3 De los Servicios Catastrales	
	1 Expedición y Certificación de Valor Catastral	\$451,000.00
	2 Manifestación extemporánea de la construcción	\$0.00
	3 Constancia de Fusión de Predios	\$28,000.00
	4 Constancias de Cambio de Régimen	\$35,000.00
	5 Constancia de División y/o Subdivisión de Predios	\$65,000.00
	6 Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	\$165,000.00
	7 Certificación y/o Constancia de Dominio	\$35,000.00
	8 Certificación y/o Constancias Diversas	\$20,000.00
	4 Anuencias por eventos públicos	\$674,000.00
	5 De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos	
	1 Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$105,000.00
	2 Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$775,000.00
	3 Permiso de Carga y Descarga	\$5'760,000.00
	6 Por Maquila en Rastros	\$465,000.00
	7 Por Servicios de la Central Camionera	\$50,000.00
	8 Por Servicios del Mercado Público	\$120,000.00
	9 Licencia de funcionamiento	\$7'450,000.00
	10 Pago de Bases de Licitaciones Diversas	\$325,000.00
	11 Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	\$0.00
	12 Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$7,000.00
	13 Por el Gimnasio Municipal	\$2,500.00
	14 Por Acceso al Basurero	\$65,000.00
	15 Por cuota por meretriz	\$6,500.00
	16 Curso de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$171,000.00
45	Accesorios de Derechos	\$0.00
	1 Recargos	\$0.00
	2 Multas	\$0.00
	3 Gastos de Ejecución	\$0.00
49	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
5	Productos	\$371,338.00
51	Productos	\$371,338.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		1 Productos Financieros	\$371,338.00
	59	Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
	6	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$2'228,346.00</b>
	61	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$2'228,346.00</b>
		1 Multas	
		1 Derivadas por seguridad publica	\$736,000.00
		2 Derivadas por tránsito municipal	\$278,000.00
		3 Multas de reglamentos	\$30,000.00
		4 Multas derivadas de obras publicas	\$75,000.00
		5 Otras Multas	\$0.00
		2 Indemnizaciones	
		1 Indemnización a favor del municipio	\$0.00
		2 Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	\$362,000.00
		3 Reintegros	\$245,000.00
		4 Aprovechamientos provenientes de obras publicas	\$0.00
		5 Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	\$0.00
		6 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	\$0.00
		7 Otros Aprovechamientos	
		1 Donativos	\$0.00
		2 Subastas y Remates	\$0.00
		3 Fianzas a Favor del Ayuntamiento	\$0.00
		4 Cuotas de Recuperaciones	\$0.00
		5 Por aportaciones y Cooperaciones Municipales	0.00
		6 Otros Ingresos Adicionales	\$502,346.00
	62	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>\$0.00</b>
	63	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>\$0.00</b>
	69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
		<b>Total General De Ingresos De Gestión</b>	<b>\$61'250,346.00</b>
	8	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.</b>	<b>\$772'407,434.00</b>
	81	<b>Participaciones</b>	<b>\$426'185,585.00</b>
		1 Fondo General de Participaciones	
		1 Fondo Municipal de Participaciones	\$399'232,068.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		2	Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	\$20'018,102.00
		3	Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$3'000,000.00
		4	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$3'935,415.00
	<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>\$327'059,023.00</b>
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III	\$185'274,507.00
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Ramo 33 Fondo IV	\$141'784,516.00
	<b>83</b>	<b>Convenios</b>		<b>\$19'155,326.00</b>
		1	Estatales	
		1	Convenio de Coordinación para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito	\$2'355,326.00
		2	Convenios Federales	
		1	Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburo en Regiones Marítimas y Terrestres	\$16'800,000.00
	<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>\$7,500.00</b>
		2	Incentivos por la recaudación de ingresos federales coordinados.	
		1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	\$7,500.00
	<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>		<b>\$0.00</b>
		1	Endeudamiento interno	\$0.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>		<b>\$833'657,780.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en



Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el H. Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.** Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 5.** En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el H. Congreso del Estado.

**Artículo 6.** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**Artículo 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

**Artículo 8.** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**Artículo 9.** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.** El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, a la C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar a la C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

**Artículo 11.** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 12.-** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso, hasta por el límite máximo de 6% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**Artículo 13.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.



**Artículo 14.-** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendada de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en Ordenamientos Municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito Federal o Estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Una vez finalizada la participación de la Titular de la Dirección de Finanzas, la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, somete a discusión la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en lo general, abriéndose la primera ronda de oradores participando de manera concreta todos los regidores haciéndole preguntas directas al funcionario ponente respecto la citada iniciativa y una vez que fue lo suficiente discutida **en lo general** la iniciativa de ley planteada, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la Aprobación la Ley de Ingreso del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2021. La cual, una vez hecha la votación y el cómputo respectivo, se hace constar que fue aprobado en lo general **por unanimidad de votos**. inmediatamente se somete a discusión de cabildo **en lo particular** la iniciativa de la ley de ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para ejercicio fiscal 2021, haciéndose constar que ningún regidor solicito el uso de la voz para discutir algún artículo en lo particular de la citada iniciativa de ley, por lo que seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la Primer Regidora y Presidente Municipal **LORENA MENDEZ DENIS**, somete a consideración del cabildo la aprobación **en lo particular** de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual previas las deliberaciones correspondientes, se hace constar que es aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día. -----

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte. ----- Conste.---Doy Fe.-----

ATENTAMENTE



**LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE COMALCALCO; TAB.**



**Asunto: Certificación de Acuerdo**  
Comalcalco, Tabasco, 19 de octubre del 2020.

La que suscribe, **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 22 Fracción XI del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, bajo CONSTAR, que:

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta número trece (13), correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020), que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

**El cuarto punto del orden del día es**, la propuesta y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2021” misma que será enviada al H. Congreso del Estado de Tabasco en el mes de Octubre del presente año. Iniciativa que se le hizo llegar a todos los integrantes del cabildo con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la presente sesión extraordinaria, misma que presenta y explica el Titular de la Dirección de L.C.P. **ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, a quien se le concedió el uso de la voz para explicar la iniciativa de Ley la cual quedo de la siguiente forma:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL  
AÑO 2021**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; artículo 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se propone ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que las legislaturas de los Estados aprueben las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.** Así también la fracción III del citado artículo 115 de nuestra carta magna establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

**QUINTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

**SEXTO.** A su vez, los artículos 29, fracción IV y artículo 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son

facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato



gobernados, dando cumplimiento a las demandas ciudadanas y luchando por abatir las necesidades prioritarias del municipio.

“Con la finalidad de lograr el bienestar de la población, la administración municipal debe manejar de manera eficaz y eficiente los recursos de todo tipo que le son asignados y aquellos que le corresponden por concepto de cobros y recaudaciones. Por lo anterior es importante un buen desempeño tanto de gestión para atracción de recursos externos al municipio como de las estrategias para lograr una mayor recaudación de ingresos por derechos o servicios ofrecidos. Con estos ingresos totales se debe lograr una eficiente distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero entre ellos.”

“Adicionalmente, la austeridad republicana es la transparencia para ejercer los recursos públicos dentro de un modelo de gobierno donde la correcta canalización del gasto público municipal se debe instrumentar para lograr los objetivos del desarrollo. Es la mejor herramienta con que cuenta el Ayuntamiento para satisfacer las demandas básicas de la población, equilibrar el desarrollo urbano y rural y fomentar la producción de ciertos bienes y servicios socialmente indispensables. Se trata de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno para lograr sus objetivos. Ubicando en su real dimensión la alarmante pobreza que existe en el municipio con sus consecuencias económicas y sociales, habrán de sumarse recursos a las inversiones dedicadas a atender, en primer lugar, las demandas de servicios para el entorno familiar, en particular la seguridad pública; en segundo lugar la de generación de empleos, la producción primaria y las necesidades expresadas por los grupos sociales organizados; y, en tercer lugar, dar respuesta a la necesidad de dotar de los servicios básicos que demanda la población y el crecimiento de las comunidades Urbanas y rurales del municipio”.

“El aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno (que exige austeridad en su manejo), debe racionalizar paulatinamente su gasto corriente. En este renglón, el presupuesto que se destinará al gasto de inversión será el mayor presupuesto que se pueda lograr al disminuir lo más posible el gasto corriente”.

“En la aplicación política del gasto público, es fundamental aplicar el principio de austeridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Con el afán de ser congruentes con nuestros principios y convicciones, se implementará una estricta política de austeridad republicana, se otorgarán salarios justos, se harán públicas las declaraciones patrimoniales de los servidores; cabe hacer mención que sin información pública no hay transparencia”.

Por lo anterior, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2021 que la administración municipal pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emanado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, utilizándose un sistema financiero-gubernamental para el registro contable de las transacciones de los ingresos que recaudará el municipio; y que estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contable-presupuestal originadas de la gestión pública municipal.

Clasificación de los rubros de ingresos municipales:



anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, podrá contratar financiamiento, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente.

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### a) **Política de los Ingresos**

Considerando lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica, el motivo de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, es precisar las fuentes y conceptos de ingresos que la Hacienda Municipal tiene derecho a recibir, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La estimación del presupuesto de ingresos y que deberá ejercerse durante el año fiscal de 2021, es necesario la observancia de la situación social y económica por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero por la aparición del virus SARS-CoV2 (Covid-19) y el cual fue detectado en febrero en territorio nacional, que al declararse como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud no solo representa un riesgo de salud sino que afecta el desarrollo habitual de las actividades económicas, familiares y laborales, condicionando por ende el desarrollo de la economía nacional, estatal y municipal, por lo que a partir de ello, se establece la proyección de los ingresos municipales.

El Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; "El compromiso que asumimos desde el primer día siempre ha sido mantener unas finanzas sanas e implementar medidas que fortalezcan la eficiencia y eficacia de nuestro trabajo para dar resultados inobjetables que estén a la vista de todos" El presupuesto de egresos de cada año se ejecuta de manera austera y de acuerdo, con el Plan Municipal de Desarrollo. Desde siempre esta administración ha asumido con responsabilidad el manejo de los dineros de los ciudadanos del municipio, estableciendo como estrategia y prioridad, destinar el 60% del presupuesto para las acciones de gobierno de tipo social y de inversión de capital y el 40% para el gasto corriente, siempre pensando en el beneficio de los



- Otorgar facilidades a los contribuyentes en los trámites Administrativos.

#### **Estrategias**

- Utilización de los recursos tecnológicos al alcance, como el kiosco interactivo para el cobro y expedición de actas certificadas del registro civil.
- Implementación de cajas móviles para el cobro de Impuestos y Derechos en villas y poblados.
- Notificación de las obligaciones fiscales omitidas a través de brigadas que harán visitas domiciliarias.
- Fiscalización a contribuyentes omisos y más representativos.
- Publicación de los ordenamientos legales para dar certeza jurídica a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Incentivar la recaudación del Impuesto Predial a través de programas de descuentos, estímulos y subsidios.

#### **Metas**

- Reducción del tiempo y repuestas de los trámites de Contribuyentes.
- Promover el uso de los diversos métodos electrónicos para facilitar los pagos.
- Expandir la presencia fiscal y recaudadora.
- Abatir la cartera vencida de los contribuyentes omisos por el Impuesto predial.

#### **Estimación de los Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2021.**

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2021, es congruente con los Criterios Generales de Política Económica, y con las disposiciones que emanan de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de la administración pública, a continuación se detallan los rubros y conceptos de ingresos que integran la Iniciativa que se propone:

#### **Ingresos propios**

Los Ingresos Propios son aquellos recursos provenientes de la recaudación propia de la Administración Municipal durante el Ejercicio Fiscal, por los rubros comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de acuerdo al Clasificador de Rubro de Ingresos, estos ingresos se integran por: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- Impuestos;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- Ingresos derivados de Financiamientos;

Con el fin de mantener las finanzas sanas e incentivar la economía se propone la facultad para que la C. Presidente Municipal otorgue facilidades administrativas y económicas a contribuyentes por el pago de los Derechos a que tenga obligación, así como apoyo y estímulos fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

#### **OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación se describen las acciones de recaudación para el ejercicio fiscal 2021, que sustentan en los objetivos, estrategias y metas anuales:

##### **Objetivos Anuales**

- Cumplir con la recaudación de ingresos prevista en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco.
- Fortalecer los Ingresos Propios con una eficiente fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las contribuciones.
- Revisar y actualizar el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Predial.
- Abatir el rezago del Impuesto Predial.
- Fortalecer los Convenios de Colaboración Fiscal con la Entidad Federativa.
- Establecer una eficaz atención a los contribuyentes en todos los puntos recaudatorios del municipio.



por seguridad y certeza jurídica para los contribuyentes, las tasas para los recargos y gastos de ejecución.

**Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**

**Son Participaciones Federales** La previsión de este ingreso se remite a lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Con la finalidad de estar alineados con la Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2021. Así como también se adicionan a este rubro de Participaciones Federales el Fondo del Impuesto Sobre la Renta y se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y el Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales.

**Las Aportaciones Federales** que corresponden a los Municipios, son los recursos distintos de las Participaciones, que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas Municipales a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de Aportación establece la Ley, se integran principalmente por dos Fondos:

- a) **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)**; Son los recursos que tienen como destino fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- b) **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; las aportaciones que reciban los Municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los ingresos por **Convenios** son los recursos que recibe el Municipio derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios. Los montos estimados se basan en los convenios que histórica y permanentemente capta el municipio. Para este rubro se están considerando dos fuentes de recursos:

- 1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y
- 2) Aportaciones Estatales para la Operación del Servicio Público de Tránsito.

La estimación puede variar y se formará parte del monto de esta iniciativa cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**Los Impuestos** En la iniciativa que presenta a consideración este Honorable Ayuntamiento, se encuentran previstos todos los impuestos que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece. Respecto al impuesto predial, se mantienen los mismos conceptos que se citan en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comalcalco, Tabasco para el ejercicio fiscal 2021.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuarán realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos Municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta Contribución fiscal como:

- ✓ Incentivar a los contribuyentes a través de proyectos y programas sociales para que puedan cumplir su obligación y se vean beneficiados de alguna manera por ser responsables con la contribución de sus impuestos.
- ✓ Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- ✓ Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.
- ✓ Capacitar al personal que laboran en la dirección de Finanzas, encargados del área de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- ✓ Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos recaudados de los ejercicios fiscales correspondiente del 2016 al 2020.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2020.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2020 se considera los ingresos de 2019 observando los ingresos obtenidos al mes de septiembre de 2020.

Los ingresos por **Derechos** Son las cuotas establecidas para los derechos, en ésta Iniciativa, corresponden a servicios y funciones públicas que, por mandato de Ley, el Municipio tiene a su cargo, y que el Ayuntamiento ha justificado su cobro con el objeto de que sean prestados de manera continua, observando desde luego, que dichas cuotas sean fijas e iguales para todos los que reciben servicios análogos.

**Productos** como lo señala el artículo 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Los Aprovechamientos** En este apartado se establecen, por disposición de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Para enfrentar estos riesgos el municipio de Comalcalco presenta acciones como:

- ✓ Llevar a cabo y dar seguimiento de las medidas sanitarias que el Gobierno Federal y Estatal a través de la Secretaría de Salud implemente con la finalidad de evitar propagación o rebrote del virus; con la continua y eficaz difusión en el municipio sobre la importación de acatar dichas medidas.
- ✓ Fortalecer las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- ✓ Para amortizar y minimizar estos riesgos, la administración municipal, se apeg a estrictamente a la política de austeridad, sin dejar de cumplir con los compromisos sociales y la demanda ciudadana, así como las funciones a cargo y el otorgamiento de servicios públicos, señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Distribuir eficiente del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 21-A, fracción III y artículo 36 fracción I Inciso b de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales en adición al año del ejercicio vigente.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco.				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año 2017 <sup>1</sup>	Año 2018 <sup>1</sup>	Año 2019 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$431'967,758</b>	<b>\$464'846,271</b>	<b>\$500'165,594</b>	<b>\$483'009,569</b>
A. Impuestos	\$28'647,321	\$20'557,464	\$24'825,904	\$22'176,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	\$28'670,281	\$32'790,041	\$37'162,814	\$35'765,771
E. Productos	\$45,721	\$28,119	\$775,096	\$185,669
F. Aprovechamientos	\$4'591,587	\$2'418,813	\$2'545,880	\$1'872,560
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$365'028,537	\$403'845,987	\$429'071,981	\$417'024,533
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	5,735	\$1,800
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$1'991,364	\$2'118,214	\$2'222,006	\$2'222,006
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$2'992,947	\$3'087,633	\$3'556,178	\$3'761,230
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$382'027,563</b>	<b>\$330'685,496</b>	<b>\$360'398,604</b>	<b>\$364'650,497</b>
A. Aportaciones	\$252'844,457	\$269'043,101	\$316'264,530	\$327'059,025
B. Convenios	\$105'306,865	\$44'149,150	\$17'732,703	\$10'265,732
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$23'876,241	\$17'493,245	\$26'401,371	\$24'5000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	\$2'825,740
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$28'947,127</b>	<b>\$39'450,303</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$813'995,321</b>	<b>\$795'531,767</b>	<b>\$889'511,325</b>	<b>\$887'110,369</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0



Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** se derivan de las acciones que se llevarán a cabo por la administración pública municipal y con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Colaboración Fiscal entre la Federación, la Entidades Federativas y los Municipios (principalmente Multas Administrativas Federales No Fiscales).

**Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 21-A fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Se presentan algunos riesgos que pudieran impactar las Finanzas Públicas del Municipio, de igual manera las propuestas de acción para enfrentarlos.

- La aparición del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que sorprendió al mundo entero y que en nuestro país se detectó a principio de año, afectó principalmente en la salud de los mexicanos, también de forma importante en las actividades diarias en el ámbito familiar, el sector económico y laboral, impactando en el municipio en la caída en los ingresos provenientes de las Participaciones Federales, y el desaceleramiento de la actividad económica local ocasionó el cierre de comercios y de las oficinas generadoras de ingresos afectando de manera negativa la recaudación por Impuestos, Derechos y Aprovechamiento; además que se tomaron decisiones en la redirección del Presupuesto de Egresos para contener en la manera posible la pandemia. El riesgo principal para el año 2021 es que mientras no se desarrolle una vacuna eficaz, y se relajen las medidas sanitarias, existe un peligro latente de un rebrote de este peligroso virus, provocando con ello la implementación nuevamente de las medidas similares al 2020, provocando con ello una afectación directa en el desarrollo económico del municipio y por ende en los ingresos provenientes de la actividad económica.
- De igual manera la vulnerabilidad del mercado interno, por los factores externos podría impactar en el crecimiento económico del país afectado con esto la Recaudación Federal y esto repercute en una disminución en los montos que participan a la Entidad Federativa y los Municipios.
- Otros de los riesgos para las finanzas públicas que se presenta en el Municipio de Comalcalco son los generados por los laudos laborales provenientes de ejercicios y administraciones anteriores; así como el costo excesivo por el servicio de energía eléctrica del alumbrado público.

Esta situación de riesgo podría afectar principalmente la recaudación por concepto de Impuestos, Derechos y las Participaciones Federales generando una creciente cartera de obligaciones vencidas.



recursos es de suma importancia para la correcta transición; las metas y objetivos planteados para el año 2021 se cumplirán totalmente con los recursos financieros a que se tenga derecho a recibir y con los recursos de las contribuciones locales que provienen del constante trabajo y acciones que coadyuvan a incentivar la recaudación propia; por lo que, en esta iniciativa que se presenta, el Municipio de Comalcalco no pretende contratar Deuda Pública ni Corto Plazo o largo para el ejercicio 2021.

**e) Evaluación de la Política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.**

Para satisfacer las necesidades de inversión del gobierno, se considera la deuda pública como complemento de los ingresos fiscales, puesto que el gasto público tiene como objetivo el bienestar de la población y, a su vez, es un elemento promotor del crecimiento económico.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019 la política de endeudamiento buscó satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Municipal contratando las mejores condiciones del mercado. En el mes de agosto del mismo año se contrató un crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. destinado a la Construcción del Boulevard que entronca de la carretera Comalcalco-Tecoluitilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa) de acuerdo a los siguientes datos:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía	Tasa efectiva anual
\$68'400,000.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	60 meses	Hasta el 25% del derecho y los flujos de recursos de libre disposición.	Ingresos ordinarios particularmente los provenientes de participaciones federales.	8.044%

En el Ejercicio Fiscal 2020, se ejecutaron los recursos de la Deuda en su totalidad por un monto de \$68'397,429.90 dando así por concluido el proyecto de infraestructura al 100% y entregado a los ciudadanos en cumplimiento con el destino y objetivo señalado. Es importante señalar que a partir del mes de mayo se dio inicio a la amortización del capital de la deuda.

**f) Estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta.**

La Administración Pública Municipal de Comalcalco, deberá prever en su Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 un importe de \$19'077,563.16 (Diecinueve millones setenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.), por concepto de amortización parcial del capital y servicio de las deudas a largo plazo contraída a través del crédito simple para la Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecoluitilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa).

A continuación se presenta una tabla con la estimación de la amortización de la deuda en el año que se presupuesta, así como



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	\$28'947,127	\$39'450,303
---	---	---	--------------	--------------

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al 30 de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

**c) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el artículo 21-A fracción I y el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales a mayor en adición a la estimación a la propuesta para el año que se presupuesta.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco. Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 2022	Año 2023	Año 2024
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$489'798,757</b>	<b>\$496'681,997</b>	<b>\$503'637,503</b>	<b>\$510'689,697</b>
A. Impuestos	\$22'419,936	\$22'733,815	\$23'055,000	\$23'377,960
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	\$36'230,726	\$36'737,956	\$37'252,280	\$37'773,810
E. Productos	\$371,338	\$376,165	\$381,000	\$386,010
F. Aprovechamientos	\$2'228,346	\$2'257,315	\$2'288,000	\$2'320,040
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$422'250,170	\$428'161,672	\$434'155,950	\$440'234,150
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$7,500	\$8,000	\$8,500	\$9,000
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$2'355,326	\$2'416,564	\$2'450,395	\$2'485,700
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$3'935,415	\$3'990,510	\$4'046,378	\$4'103,027
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$343'859,023</b>	<b>\$348'672,850</b>	<b>\$353'554,469</b>	<b>\$358'504,235</b>
A. Aportaciones	\$327'059,023	\$331'637,850	\$336'280,779	\$340'988,710
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$16'800,000	\$17'035,000	\$17'273,690	\$17'515,525
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$833'657,780</b>	<b>\$845'354,847</b>	<b>\$857'191,972</b>	<b>\$869'193,932</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

**d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.**

Tomando como premisa que el Ejercicio Fiscal 2021 es el último año en funciones de la presente administración, la C. Presidente Municipal reconoce que mantener finanzas sanas y transparencia de los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



25	\$1'266,619.07	\$79,797.00	\$1,346,416.07
26	\$1'266,619.07	\$71,817.30	\$1,338,436.37
27	\$1'266,619.07	\$63,837.60	\$1,330,456.67
28	\$1'266,619.07	\$55,857.90	\$1,322,476.97
29	\$1'266,619.07	\$47,878.20	\$1,314,497.27
30	\$1'266,619.07	\$39,898.50	\$1,306,517.57
31	\$1'266,619.07	\$31,918.80	\$1,298,537.87
32	\$1'266,619.07	\$23,939.10	\$1,290,558.17
33	\$1'266,619.07	\$15,959.40	\$1,282,578.47
34	\$1'266,619.07	\$7,979.70	\$1,274,598.77

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

**Artículo 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2021, el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>		<b>\$22'419,936.00</b>
	<b>11</b>	<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$10,000.00</b>
		1 Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA	\$10,000.00
	<b>12</b>	<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$17'894,490.00</b>
		2 Impuesto Predial	
		1 Impuesto Predial Corriente	\$9'232,325.00
		2 Impuesto Predial Rezago	\$8'000,643.00
		3 Actualización del Impuesto Predial	\$661,522.00
	<b>13</b>	<b>Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$3'816,205.00</b>
		1 Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
		1 Enajenación de Bienes Diversos	\$0.00
		2 Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	\$0.00
		4 Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles	
		1 Urbano Vigente	\$2'363,515.00
		2 Rustico Vigente	\$1'452,690.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

**Tabla de pagos Indicativos de Crédito Simple (año 2021)**

Monto del Crédito:	\$68'397,429.90		
Saldo Inicial para el 2021:	\$58'264,477.34		
Plazo en meses:	54 Meses		
Pago de Capital:	\$1'266,619.07		
Inicio de Pago:	Mayo de 2020		
Mes:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
1	\$1'266,619.07	\$367,066.21	\$1'633,685.28
2	\$1'266,619.07	\$359,086.51	\$1'625,705.58
3	\$1'266,619.07	\$351,106.81	\$1'617,725.88
4	\$1'266,619.07	\$343,127.11	\$1'609,746.18
5	\$1'266,619.07	\$335,147.41	\$1'601,766.48
6	\$1'266,619.07	\$327,167.71	\$1'593,786.78
7	\$1'266,619.07	\$319,188.01	\$1'585,807.08
8	\$1'266,619.07	\$311,208.31	\$1'577,827.38
9	\$1'266,619.07	\$303,228.61	\$1'569,847.68
10	\$1'266,619.07	\$295,248.91	\$1'561,867.98
11	\$1'266,619.07	\$287,269.21	\$1'553,888.28
12	\$1'266,619.07	\$279,289.51	\$1'545,908.58
Total	\$15'199,428.84	\$3'878,134.32	\$19'077,563.16

**Calendario de pagos (para el año 2022 a 2024)**

Mes:	Pagos de Capital	Intereses	Pago total
1	\$1'266,619.07	271,309.81	1,537,928.88
2	\$1'266,619.07	\$263,330.11	\$1,529,949.18
3	\$1'266,619.07	\$255,350.41	\$1,521,969.48
4	\$1'266,619.07	\$247,370.71	\$1,513,989.78
5	\$1'266,619.07	\$239,391.00	\$1,506,010.07
6	\$1'266,619.07	\$231,411.30	\$1,498,030.37
7	\$1'266,619.07	\$223,431.60	\$1,490,050.67
8	\$1'266,619.07	\$215,451.90	\$1,482,070.97
9	\$1'266,619.07	\$207,472.20	\$1,474,091.27
10	\$1'266,619.07	\$199,492.50	\$1,466,111.57
11	\$1'266,619.07	\$191,512.80	\$1,458,131.87
12	\$1'266,619.07	\$183,533.10	\$1,450,152.17
13	\$1'266,619.07	\$175,553.40	\$1,442,172.47
14	\$1'266,619.07	\$167,573.70	\$1,434,192.77
15	\$1'266,619.07	\$159,594.00	\$1,426,213.07
16	\$1'266,619.07	\$151,614.30	\$1,418,233.37
17	\$1'266,619.07	\$143,634.60	\$1,410,253.67
18	\$1'266,619.07	\$135,654.90	\$1,402,273.97
19	\$1'266,619.07	\$127,675.20	\$1,394,294.27
20	\$1'266,619.07	\$119,695.50	\$1,386,314.57
21	\$1'266,619.07	\$111,715.80	\$1,378,334.87
22	\$1'266,619.07	\$103,736.10	\$1,370,355.17
23	\$1'266,619.07	\$95,756.40	\$1,362,375.47
24	\$1'266,619.07	\$87,776.70	\$1,354,395.77



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		9	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	\$635,000.00
		2	Por Licencias y permisos p/fraccionamientos, Condominios, Lotificaciones, Relotific., Divisiones y Subdivisiones.	
		1	Fraccionamientos	\$17,000.00
		2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	\$0.00
		3	Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total	\$0.00
		4	Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		5	Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		6	Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$20,000.00
		7	Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible	\$50,000.00
		8	Constancia de div. y/o subdivisión de predios, cuando la superficie del predio sea rustico.	\$255,000.00
		3	De la propiedad Municipal	
		1	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios	\$955,000.00
		2	Por la cesión de Derechos de Propiedad y Bóvedas entre Particulares	\$27,000.00
		3	Por Reposición de Títulos de Propiedad	\$2,000.00
		4	Expedición de Títulos de Propiedad	\$143,000.00
		5	Servicios de Mantenimiento de Panteones.	\$0.00
		6	Trasposos de Títulos de Propiedad	\$15,000.00
		4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	
		1	Arrimos de Caños (Ruptura de Pavimentos)	\$4,000.00
		2	Por Conexiones a las redes de servicios públicos	\$6,226.00
		3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	\$127,000.00
		4	Aprobación de Planos de Construcción (aplica expedición de planos)	\$1'103,000.00
		5	Alineamientos y Números Oficiales.	\$224,000.00
		5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales	\$5,000.00
		6	De los Servicios, Registros e Inscripciones	
		1	Búsqueda de Cualquier Documento en los Archivos Municipales	\$34,000.00
		2	Certificadas y Copias Certificadas	
		1	Certificación de actas de nacimiento	\$1'525,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



16	Impuestos Ecológicos		\$0.00
17	Accesorios de impuestos		\$699,241.00
	1	Recargos de Impuestos	
		1	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos \$0.00
		2	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio \$699,241.00
		3	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones \$0.00
		4	Recargo de Otros Impuestos \$0.00
	2	Multas del Impuesto	
		1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos \$0.00
		2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio \$0.00
		3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones \$0.00
		5	Multas de Otros Impuestos \$0.00
	4	Gastos de Ejecución de Impuestos	
		1	Gastos del Impuesto sobre los Ingresos \$0.00
		2	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio. \$0.00
		3	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones \$0.00
		5	Otros Gastos de Ejecución \$0.00
18	Otros Impuestos		\$0.00
3	Contribuciones de mejoras		\$0.00
31	Contribuciones de mejoras por obras publicas		\$0.00
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
4	Derechos		\$36'230,726.00
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes de dominio público		\$0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios		\$16'715,726.00
	1	Por licencias y permisos de Construcción	
		1	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado \$0.00
		2	Otras Construcciones por metro cuadrado \$280,000.00
		3	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones \$690,000.00
		4	Permiso para Ocupación de la Vía Publica \$5,000.00
		5	Permiso por ruptura de pavimento \$96,000.00
		6	Permiso de Demolición por metro cuadrado \$6,000.00
		7	Constancia de terminación de obra \$22,000.00
		8	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación \$50,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



44	Otros Derechos	\$19'515,000.00
	1 De las Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles o realización de publicidad y demás	\$2'740,000.00
	2 Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$0.00
	3 De los Servicios Catastrales	
	1 Expedición y Certificación de Valor Catastral	\$451,000.00
	2 Manifestación extemporánea de la construcción	\$0.00
	3 Constancia de Fusión de Predios	\$28,000.00
	4 Constancias de Cambio de Régimen	\$35,000.00
	5 Constancia de División y/o Subdivisión de Predios	\$65,000.00
	6 Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	\$165,000.00
	7 Certificación y/o Constancia de Dominio	\$35,000.00
	8 Certificación y/o Constancias Diversas	\$20,000.00
	4 Anuencias por eventos públicos	\$674,000.00
	5 De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos	
	1 Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$105,000.00
	2 Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$775,000.00
	3 Permiso de Carga y Descarga	\$5'760,000.00
	6 Por Maquila en Rastros	\$465,000.00
	7 Por Servicios de la Central Camionera	\$50,000.00
	8 Por Servicios del Mercado Público	\$120,000.00
	9 Licencia de funcionamiento	\$7'450,000.00
	10 Pago de Bases de Licitaciones Diversas	\$325,000.00
	11 Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	\$0.00
	12 Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$7,000.00
	13 Por el Gimnasio Municipal	\$2,500.00
	14 Por Acceso al Basurero	\$65,000.00
	15 Por cuota por meretriz	\$6,500.00
	16 Curso de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$171,000.00
45	Accesorios de Derechos	\$0.00
	1 Recargos	\$0.00
	2 Multas	\$0.00
	3 Gastos de Ejecución	\$0.00
49	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
5	Productos	\$371,338.00
51	Productos	\$371,338.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



			2	Certificación de Actas de Defunción	\$425,000.00
			3	Certificación de actas Matrimonio	\$437,000.00
			4	Certificación de actas de Divorcio	\$51,000.00
			5	Certificación de Reconocimiento de Hijos	\$15,000.00
			6	Certificación de Asentamientos extemporáneos	\$1,500.00
			7	Constancia de Negativas de Nacimiento	\$0.00
			8	Por certificación de tipo de predio	\$0.00
			9	Expedición de Constancias por La Dirección de Finanzas	\$1'384,000.00
			10	Expedición de Constancias por la Dirección de Obras Publicas	\$0.00
			11	Expedición de Constancias por la Dirección de Desarrollo Municipal.	\$0.00
			12	Expedición de Constancias por protección ambiental	\$1'865,000.00
			13	Expedición de Constancias por Protección Civil	\$1'831,000.00
			14	Certificación de Registros de fierros y señales	\$74,000.00
			15	Constancias de Soltería	\$68,000.00
			16	Constancia Diversas	\$18,000.00
			3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
			1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles	\$20,000.00
			2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinarias	\$30,000.00
			3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles	\$108,000.00
			4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas Extraordinarias	\$24,000.00
			5	Sentencias Ejecutivas de Divorcio.	\$0.00
			6	Por actos de Asentamientos, Exposición, Reconocimiento.	\$0.00
			7	Por Actos de Reconocimiento, de Supervivencia, Emancipación.	\$0.00
			8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes.	\$0.00
			9	Acto de Divorcio Administrativo.	\$65,000.00
			7	De los Servicios Colectivos	
			1	Recolección de Basura	\$1'323,000.00
			2	Lotes Baldíos	\$0.00
			3	Vigilancia Comercial	\$2'680,000.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		2	Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	\$20'018,102.00
		3	Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$3'000,000.00
		4	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$3'935,415.00
	<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>		<b>\$327'059,023.00</b>
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III	\$185'274,507.00
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Ramo 33 Fondo IV	\$141'784,516.00
	<b>83</b>	<b>Convenios</b>		<b>\$19'155,326.00</b>
		1	Estatales	
		1	Convenio de Coordinación para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito	\$2'355,326.00
		2	Convenios Federales	
		1	Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburo en Regiones Marítimas y Terrestres	\$16'800,000.00
	<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>\$7,500.00</b>
		2	Incentivos por la recaudación de ingresos federales coordinados.	
		1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	\$7,500.00
	<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>		<b>\$0.00</b>
		1	Endeudamiento interno	\$0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>			<b>\$833'657,780.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		1 Productos Financieros	\$371,338.00
	59	Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
	6	Aprovechamientos	\$2'228,346.00
	61	Aprovechamientos	\$2'228,346.00
		1 Multas	
		1 Derivadas por seguridad publica	\$736,000.00
		2 Derivadas por tránsito municipal	\$278,000.00
		3 Multas de reglamentos	\$30,000.00
		4 Multas derivadas de obras publicas	\$75,000.00
		5 Otras Multas	\$0.00
		2 Indemnizaciones	
		1 Indemnización a favor del municipio	\$0.00
		2 Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	\$362,000.00
		3 Reintegros	\$245,000.00
		4 Aprovechamientos provenientes de obras publicas	\$0.00
		5 Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	\$0.00
		6 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	\$0.00
		7 Otros Aprovechamientos	
		1 Donativos	\$0.00
		2 Subastas y Remates	\$0.00
		3 Fianzas a Favor del Ayuntamiento	\$0.00
		4 Cuotas de Recuperaciones	\$0.00
		5 Por aportaciones y Cooperaciones Municipales	0.00
		6 Otros Ingresos Adicionales	\$502,346.00
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
	69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
		<b>Total General De Ingresos De Gestión</b>	<b>\$61'250,346.00</b>
	8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$772'407,434.00
	81	Participaciones	\$426'185,585.00
		1 Fondo General de Participaciones	
		1 Fondo Municipal de Participaciones	\$399'232,068.00



Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

**Artículo 8.** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**Artículo 9.** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.** El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, a la C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar a la C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

**Artículo 11.** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 12.-** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso, hasta por el límite máximo de 6% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**Artículo 13.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el H. Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.** Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 5.** En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el H. Congreso del Estado.

**Artículo 6.** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**Artículo 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Una vez finalizada la participación de la Titular de la Dirección de Finanzas, la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, somete a discusión la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en lo general, abriéndose la primera ronda de oradores participando de manera concreta todos los regidores haciéndole preguntas directas al funcionario ponente respecto la citada iniciativa y una vez que fue lo suficiente discutida en lo general la iniciativa de ley planteada, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la Aprobación la Ley de Ingreso del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2021. La cual, una vez hecha la votación y el cómputo respectivo, se hace constar que fue aprobado en lo general por unanimidad de votos. inmediatamente se somete a discusión de cabildo en lo particular la iniciativa de la ley de ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para ejercicio fiscal 2021, haciéndose constar que ningún regidor solicito el uso de la voz para discutir algún artículo en lo particular de la citada iniciativa de ley, por lo que seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la Primer Regidora y Presidente Municipal LORENA MENDEZ DENIS, somete a consideración del cabildo la aprobación en lo particular de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual previas las deliberaciones correspondientes, se hace constar que es aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes, con un total de catorce votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día. -----

Lo que CERTIFICO para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte. ----- Conste.---Doy Fe.-----

ATENTAMENTE



SECRETARIA

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE COMALCALCO; TAB.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**Artículo 14.-** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que preste el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendada de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en Ordenamientos Municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito Federal o Estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.